

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandante la terminación del proceso por pago total de la obligación, costas y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, solicitud que viene coadyuvada.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 21 de abril de 2023.

**MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Termina Proceso Por Pago Total  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : FESCOOP(Fondo De Empleados De Los Sectores  
Solidario, Financiero y Real Del Eje Cafetero y  
Norte Del Valle)  
Demandado : Jennifer Oviedo Segura  
Diego Fernando Castellanos Potes  
Radicado : 630014003007-2022-00555-00

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como se ha señalado en la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante, ha presentado la solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto de fecha 01 de diciembre de 2022.

También se solicita le sea entregada la suma de \$718.000.00 pesos m/cte., En favor del abogado PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO, así como la suma de \$597.188.00 pesos m/cte., y los dineros que ingresen con posterioridad en favor de la demandada la Señora JENNIFER OVIEDO SEGURA.

Observa el despacho que, una vez consultado el portal web del Banco Agrario, la suma de Dinero \$1.298.390.00 pesos m/cte., que está a disposición del proceso no es suficiente para, cubrir los pagos solicitados por el apoderado judicial y la demandada, por lo que no es procedente acceder a la solicitud de terminación presentada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el FESCOOP en contra de JENNIFER OVIEDO SEGURA Y DIEGO FERNANDO CASTELLANOS POTES, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.067 DEL** 24 DE ABRIL DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2507f514d0aa7b9099d9644f798812507f194332b114907b229eef7ca7c3e389**

Documento generado en 19/04/2023 04:49:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**